



Decreto N° () "Por el cual se delega al Director del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo la protocolización de un Convenio Interadministrativo"

DECRETO NUMERO 0283 DE 2006
(11 OCT 2006)

Por la cual se delega al Departamento Administrativo de Salud del Putumayo la protocolización de un Convenio Interadministrativo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - ENCARGADO

En ejercicio de sus funciones y

Que el artículo 305 de la Constitución Nacional, numeral 2, faculta al Gobernador para dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.

Que en las funciones establecidas en la ordenanza 193 del 26 de junio de 1997 en su artículo 18 numeral 2 le precisó a l Director del Departamento Administrativo de Salud "Actuar como agente del Gobernador del Departamento y ejercer la representación legal del Departamento Administrativo de Salud, para garantizar el desarrollo armónico de los planes y programas del nivel departamental".

Que la ordenanza 193 del 26 de junio de 1997, en su artículo 18 numeral 9 le definió al Director del Departamento Administrativo de Salud "Conforme a las disposiciones legales, suscribir los actos, contratos y realizar operaciones para el cumplimiento de los fines del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo".

Que por el Decreto Ordenanzal 00205 del 8 de agosto de 2001, en su artículo 6 numeral 4 le definió como funciones del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo "Garantizar la prestación de los servicios del II y III nivel de atención para la población del Departamento".

enlace entre la Nación representada por el Ministerio de la Protección Social y las autoridades locales para la implementación y desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social".

"Putumayo Vive con Dignidad"

- 1 -

"Capital Humano para un Nuevo Putumayo"



Continuación del Decreto N° (. 0283) "Por el cual se delega al Director del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo la protocolización de un Convenio Interadministrativo"

Del mismo modo en su artículo 6 numeral 14 le definió como funciones del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo "Dirigir el sistema general de seguridad social en salud y administrar los recursos cedidos por la nación el departamento y los demás que se integren a su presupuesto, coordinando y supervisando los servicios de salud en el Departamento".

Que el por el decreto IBIDEM, en su artículo 6 numeral 21 le definió como funciones del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo "En virtud del principio de subsidiaridad asumir la dirección en la prestación de los servicios del primer nivel de atención, en aquellos municipios que no estén en capacidad de asumirlos".

Que en su Artículo 11 IBIDEM numeral 17, le definió como funciones del Director del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo "Actuar como agente del Gobernador del Departamento y ejercer la representación legal del Departamento Administrativo de Salud, para garantizar el desarrollo armónico de los planes y programas del nivel departamental".

Que por el Decreto Ordenanza 00205 del 8 de Agosto de 2.001, en su artículo 11 numeral 20, le definió como funciones del Director del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo "Ordenar los gastos del Departamento Administrativo de conformidad con las disposiciones legales vigentes y delegaciones de que sea objeto."

Por ultimo, en el mismo Decreto, en su artículo 11 numeral 20 le definió como funciones del Director del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo "Cuando sea debidamente delegado por el Gobernador, administrar el Fondo Seccional de Salud".

Que el Decreto número 0243 del 01 de Septiembre del 2006 y acta de posesión número 476 de fecha 01 de Septiembre del 2006, correspondiente al nombramiento de la doctora IRMA TULIA CAMACHO TEJADA, para desempeñar el cargo de Directora del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo, en el párrafo del artículo primero se establece que "La funcionario queda plenamente delegada para cumplir con las funciones de Directora del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo, de conformidad con la Ordenanza 193 de 1.997 y el Decreto Ordenanza 205 de 2.001".

"Putumayo Vive con Dignidad"

- 2 -

"Capital Humano para un Nuevo Putumayo"



Continuación del Decreto N° **0283**) "Por el cual se delega al Director del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo la protocolización de un Convenio Interadministrativo"

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1º.- DELEGACIÓN.- Delegar en la Directora del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo, la suscripción del Convenio o Contrato que sea necesario sobre recursos para el cumplimiento para los fines esenciales del Departamento Administrativo de Salud –DASALUD PUTUMAYO – recursos asignados por el Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución número 2379 de 06 de Julio de 2006, y que ascienden a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$798.809.109,00) que en principio corresponden al Departamento Administrativo de Salud del Putumayo, garantizando la prestación de los servicios en salud en todos los niveles, a la población víctima del desplazamiento forzado que en la actualidad habitan en el Departamento del Putumayo.

ARTICULO 2º.- VIGENCIA.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa (Putumayo) a los **11 OCT 2006**


JORGE ELIECER CUARAN GONZALEZ
Secretario de Hacienda Departamental
Con funciones delegatarias de Gobernador
Según Decreto 0278 de 10/10/2006

Proyecto y Elaboro: Yesid Montezuma Ibarra

Reviso: Dra. Lessdy Lopez Espinosa, Asesora Jurídica Externa Dasalud 
Dr. Carlos Eduardo Ramirez Bueno, Subdirector de Aseguramiento

"Putumayo Vive con Dignidad"

"Capital Humano para un Nuevo Putumayo"

Palacio Departamental – Calle 8 No. 7 – 40 Telefax (098) 4295496 – 4295030 Mocoa (Putumayo)
www.putumayo.gov.co - e-mail gobplane@telecom.com.co